

6570
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

11:25

Existe una función definida en
cada función en el sistema de
Pacifol. Actual CNT.

12-117-1 ☒ SECTION ON REASONING & METHOD ☐ **SECTION ON LOGIC** ☐ **SECTION ON PHILOSOPHY OF SCIENCE** ☐ **SECTION ON HISTORY OF PHILOSOPHY** ☐ **SECTION ON ETHICS** ☐ **SECTION ON AESTHETICS** ☐ **SECTION ON PSYCHOLOGY** ☐ **SECTION ON EDUCATION** ☐ **SECTION ON POLITICS** ☐ **SECTION ON ECONOMICS** ☐ **SECTION ON LAW** ☐ **SECTION ON MEDICINE** ☐ **SECTION ON AGRICULTURE** ☐ **SECTION ON ARTS** ☐ **SECTION ON LITERATURE** ☐ **SECTION ON RELIGION** ☐ **SECTION ON SCIENCE** ☐ **SECTION ON MATHEMATICS** ☐ **SECTION ON PHYSICS** ☐ **SECTION ON CHEMISTRY** ☐ **SECTION ON BIOLOGY** ☐ **SECTION ON GEOGRAPHY** ☐ **SECTION ON HISTORY** ☐ **SECTION ON SOCIAL SCIENCES** ☐ **SECTION ON HUMANITIES** ☐ **SECTION ON INTERDISCIPLINARY STUDIES** ☐ **SECTION ON OTHER** ☐

[illegible][illegible]

¿HAY PULGAS EN LA VÍA?		CARACTERÍSTICAS FORMALES DE LA DIFUSIÓN RAY	
1	NO EXISTE	23	AREA
2	EXISTE	24	PERIMETRO
1	NO EXISTE	25	CONJUNTO DEL PRESENTE
2	EXISTE	26	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	27	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	28	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	29	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	30	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	31	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	32	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	33	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	34	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	35	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	36	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	37	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	38	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	39	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	40	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	41	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	42	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	43	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	44	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	45	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	46	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	47	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	48	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	49	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	50	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	51	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	52	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	53	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	54	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	55	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	56	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	57	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	58	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	59	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	60	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	61	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	62	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	63	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	64	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	65	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	66	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	67	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	68	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	69	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	70	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	71	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	72	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	73	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	74	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	75	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	76	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	77	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	78	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	79	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	80	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	81	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	82	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	83	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	84	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	85	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	86	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	87	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	88	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	89	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	90	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	91	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	92	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	93	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	94	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	95	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	96	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	97	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	98	INTERVALO DEL PRESENTE
1	NO EXISTE	99	PERIMETRO DEL PRESENTE
2	EXISTE	100	INTERVALO DEL PRESENTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE					
(27)	SIN EDIFICACION	☒	(30)	NÚMERO DE BLOQUES TELA VADUOS	
	CON EDIFICACION	☐	(31)	CANTIDAD DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			(32)	TOTAL MULTIPLES	
	SIN USAR	☒			
(28)	CONSTRUYENDO	☒			
	OTRO USO	☐			
DETALLE DEL LOTE					
(29)	NOMBRE				

— — — — —

Observaciones:

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA PLU SIN ESTAR EN LA COLUMNA DE "PUESTO")

[illegible]

ESCRITURA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR

Nº (2065) PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE DEMARCACION DE MEDIDAS Y LINDEROS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SAN MATEO DE JURISDICCION DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: POR EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR: DEL SEÑOR YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO Y HERMANOS.

CUANTÍA USD.: INDETERMINADA

Fecha, Montecristi, 18 de Julio del 2.012

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

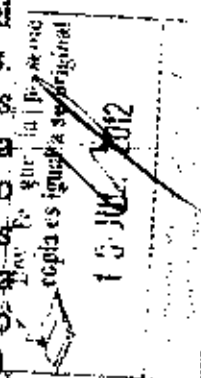
Imprenta HIDALGO Pedro G. y García M. - Ptvjo.

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE DEMARCACION DE MEDIDAS Y LINDEROS QUE SIGUE EL SEÑOR YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO, EN CONTRA DE ISIDRO TERENCIO REYES REYES Y OTROS.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI- Manta, martes 12 de junio del 2012, las 14h39.- VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de lo Civil y por haberseme encargado del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, mediante Acción de Personal # 2366- UP-CJM-12-WAHC, de fecha 30 de Mayo del 2012.- A fojas cuarenta y siete, cuarenta y siete vuelta y cuarenta y ocho de los autos comparece el señor YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO y expone lo siguiente: Señor Juez, con la fotocopia de Escritura Pública de Compraventa notariada que adjunto, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Montecristi de fecha 19 de Diciembre del año 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 13 de Enero del año 1986, justifico que el compareciente y hermanos Cristhian Geovanny, Shirley Lourdes y Jenny del Rocío Medranda Solórzano, adquirimos un bien inmueble, mismo que nos fue otorgado por lo señores Pedro Manuel Lucas Pílligua y su cónyuge señora María Concepción Delgado de Lucas, cuya ubicación es la Parroquia San Mateo perteneciente al Puerto de Manta, siendo sus medidas y linderos los siguientes: Por el Norte: Linderando con el Océano Pacífico, con veinte y siete con setenta y un metros; Por el Sur: Calle Pública que dirige al poblado con cuarenta metros, noventa y seis metros, doce metros y cincuenta centímetros en diferentes frentes; Por el Costado Derecho: Linderando con calle pública, poblado y cementerio, con veintidós metros, veintisiete metros, veinticinco metros, cincuenta centímetros en diferentes frentes. Por el Costado Izquierdo: Formando ángulo con el barranco que da al Océano Pacífico. Señor juez desde la fecha que adquirimos el bien inmueble ya singularizado, no constaban las medidas exactas por el Costado Izquierdo pero si se especifica muy claramente su lindero por ese costado lo cual se puede observar en líneas anteriores, así como en la actualidad lo que era antes considerado como el norte ahora es la parte de Frente del terreno, y lo que era antes el Sur ahora es la parte de atrás del terreno, existiendo en estos dos costados variaciones en sus medidas productos de los fenómenos de la naturaleza y por obras de ordenamiento realizado por el Municipio del Cantón Manta, pero se conservan sus linderos iniciales, de igual manera por el Costado Derecho de existir en la actualidad medidas que no se apegan a la realidad con el lindero que siempre ha existido por este costado y al constar detalladamente y técnicamente especificado a más de lo anunciado, el área o superficie total

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE DEMARCACION DE MEDIDAS Y LINDEROS QUE SIGUE EL SEÑOR YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO, EN CONTRA DE ISIDRO TERENCIO REYES REYES Y OTROS.

de mi propiedad, me vi en la obligación de proponer como medida preparatoria el juicio de inspección judicial cuyo conocimiento recayó sobre la juez vigésimo primero de lo civil de Manabí, mismo que fue signado con el número 228-2009, del cual se desprende según informe emitido por el perito designado para la práctica de esta diligencia, que por motivos de la fuerza de la naturaleza, medidas que no fueron especificadas de manera técnica y otros factores que constan en el mismo que las medidas y linderos del inmueble materia de esta litis, son los siguientes: Por el Frente: Lindera con playa del Océano Pacífico, con 108.78 metros, mas 44.46 metros y mas 19.92 metros de longitud. Por Atrás: Lindera actualmente con calle pública Jama que dirige al poblado, con 58.18 metros, más 63.97 metros, más 77.79 metros y más 41.37 metros de longitud en diferentes frentes. Costado Derecho: Lindera formando un ángulo con el barranco que da al Océano Pacífico, con 15.93 metros, más 61.78 metros y más 23.42 metros de longitud. Costado Izquierdo: Lindera con calle pública Rocafuerte, poblado y cementerio con 149.79 metros, más 53.25 metros y más 74.38 metros de longitud. Teniendo una superficie total de 3.59 hectáreas. Fundamenta su petición en lo establecido en los Art. 666, 667, 668, 669 y 1.000 del Código de Procedimiento Civil Vigente. Por lo expuesto concurro ante su autoridad para que previo a la sustanciación de la presente causa, en sentencia declare a mi favor mi demanda de demarcación de medidas y linderos, ordenando al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, la inscripción de la sentencia, misma que contendrá las actuales y reales medidas y linderos que siempre han existido en mi propiedad. Por corresponder al trámite, dentro del auto de calificación, se servirá en señalar fecha, día y hora para la práctica de la diligencia de inspección judicial a la propiedad, en el que se realizará el deslinde de las actuales medidas y linderos, lo que es motivo de esta litis. Demanda a los señores: Isidro Terencio Reyes Reyes, Manuel Tóala Lino y Teodoro Martín Pérez Pico y a los posibles interesados. Pide que se cite a los demandados sus domicilios lugar indicado en la demanda y a los posibles interesados por la prensa de conformidad a lo que dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo pide que se cuente con los señores representantes del Municipio de Manta, en las personas del señor Alcalde y Procurador Sindico quienes serán citados en sus despachos. Que la vía a seguirse es el especial y la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Solicita que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, de conformidad al artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Señala casillero judicial para recibir sus notificaciones y designa a sus Abogados defensores. Una vez completada la demanda se la admitió al trámite previo de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 17 de diciembre del 2009, las 11h40, de foja 52, se ordenaron y se practicaron las diligencias constantes en la



misma: A foja 53 de los autos consta la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. A foja 56, 56 vuelta, 57 y 57 vuelta de los autos se citó a los demandados y a los personeros municipales del cantón manta, y a fojas 61, 62 y 63 del proceso constan las publicaciones de citación a los posibles interesados, publicaciones realizadas en el Diario El Mercurio. A fojas 58, 59 y 60 del proceso comparecen los demandados señores Isidro Terencio Reyes Reyes, Manuel Tóala Lino y Teodoro Martín Pérez Pico y otros interesados cuyos nombres son Manuel Eleno Tócala Aquino, Alvia Alonzo Segundo Filamir y Juana Tanya Franco Muentes, quienes se dieron por legalmente citados, rechazando y oponiéndose a la presente causa, señalando casillero judicial y autorizando abogados para que los representen. A fojas 69 comparece el Alcalde Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla y el Procurador síndico del Municipio de Manta Dr. Héberto Manuel Arturo Acuña Villanar quienes presentan las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hechos y de derechos de la acción propuesta; Ilegitimidad de personería de los demandados; Improcedencia de la acción; Falta de derecho de la actora para proponer esta demanda; Falta de personería de las actora para demandar. Con fecha 04 de Octubre del año 2011, a las 11H09, se llevó a efecto la diligencia de inspección o deslinde de demarcación de linderos, según consta en acta de foja 79 del proceso, sin la comparecencia de los demandados, en la que el Juzgado dejó sentadas las observaciones dada a la misma en la que no se pudo establecer cuyas medidas ya que la topografía del terreno obligaba a utilizar aparatos específicamente consruídos para este tipo de terrenos, pero se dejó constancia que los linderos coinciden con los que constan en la escritura y en el terreno, que son los mismos que no han variado. Se declaró la rebeldía de los demandados y de los personeros municipales, y se le concedió el término de diez días al señor perito para que presente su informe. A fojas 82 y 83 consta el informe pericial emitido por el ingeniero Jorge Rosas Rodríguez, mismo que fue puesto en conocimiento de las partes para los fines de observación, en el mismo se obtuvo la determinación de las medidas y la cabida exacta del terreno de dominio y posesión del actor, constante en el informe pericial en referencia, lo que corrobora con lo antes expuestos, informe que no fue impugnando ni observado. Por lo antes expuesto y, sin que haya necesidad de más elementos que considerar y siendo el estado de la causa el de resolver, por los considerandos anteriores, éste Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara como lugar la demanda; y fija la línea de demarcación del predio del accionante de la siguiente manera: Por el Frente - Norte 172.30 metros lindera con

playa del Océano Pacífico; Por Atrás- Sur: 221.40 metros lindera con calle Jama en diferentes frentes: Costado Derecho Este: 101.50 metros, lindera con propiedades particulares en diferentes frentes; Por el Costado Izquierdo- Oeste: 223.40 metros lindera con Calle Rocafuerte y barranco que da a la playa. Con lote de terreno 3.20 hectáreas.- Ejecutoriada que sea esta sentencia se dará estricto cumplimiento a lo que en forma imperativa lo señala el artículo 673 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil; esto es que se protocolice en una de las Notarías Públicas del Cantón y se inscriba la misma en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, de igual manera se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada en el auto inicial.- Dese cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese y cúmplase.- F.- Abogada Merly García Macías, Juez Sexto de lo Civil de Manta.-
CERTIFICO.- Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-

Manta, Julio 10 del 2012.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manta

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

NUMERO (2065)

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI: POR MANDATO JUDICIAL PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE DEMARCACION DE MEDIDAS Y LINDEROS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SAN MATEO, DE JURISDICCION DEL CANTON MANTA; DE PROPIEDAD DEL SEÑOR YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO Y HERMANOS; DICTADA POR EL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADA MERLY GARCIA MACIAS; Inmueble cuyas Medidas y Linderos constan en la Sentencia que antecede.- Para constancia y legalidad de la presente Diligencia, firmo y sello, en Montecristi, a los Diez y ocho días del mes de Julio del dos mil doce.- El NOTARIO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI, EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 18 de Julio del 2.012.- EL NOTARIO



4307



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4307

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de julio de 2008*
Parroquia: **Manta**
Tipo de Predio: **Urbano**
Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo perteneciente al Canton Manta, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL NORTE: Linderando con el Oceano Pacifico, con veinte y siete metros sesenta y un metros y sesenta y un metros, POR EL SUR: Calle Pública que se dirige al poblado, con cuarenta metros, noventa y seis metros, doce metros y cincuenta centímetros, en diferentes frente, POR EL COSTADO DERECHO: Linderando con calle pública, poblado y cementerio, con veintidos metros, veintisiete metros, veinticinco metros, cincuenta centímetros, en diferentes frente; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Formando ángulo con el barranco que da al Oceano Pacifico.
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha tiene Demanda.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Documentos	1.618 10/12/1985	4.341
Compra Venta	Compraventa	57 13/01/1986	138
Demandas	Demanda	26 22/01/2010	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Protocolización de Documentos

Inscrito el: **martes, 10 de diciembre de 1985**
Tomo: **1** Folio Inicial: **4.341** - Folio Final: **4.343**
Número de Inscripción: **1.618** Número de Repertorio: **2.454**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 10 de diciembre de 1985**
Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí**
Fecha de Resolución: **viernes, 22 de noviembre de 1985**

a.- Observaciones:

Una extensión de tierras ubicadas contiguo al perímetro Urbano de la Parroquia San Mateo, Jurisdicción Cantonal

d c M a n t

Certificación impresa por: C/S

Ficha Registral: 4307



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	13-00309968	Conforme Reyes Juan Jose	(Ninguno)	Manabí
Adjudicatario	80-000000006588	Lucas Pilligua Pedro Manuel	(Ninguno)	Manabí
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manabí

2 / Compraventa

Inscrito el: lunes, 13 de enero de 1986

Tomo: I Folio Inicial: 138 - Folio Final: 140

Número de Inscripción: 57 Número de Repertorio: 80

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de diciembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Abogado César Oswaldo Medranda Peralta, en calidad de Representante legal de los Menores.

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo perteneciente al Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006591	Medranda Solorzano Cristhian Geovanny	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000006593	Medranda Solorzano Erving Oswaldo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000006590	Medranda Solorzano Shirley Lourdes	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000006592	Medranda Solorzano Yenny Del Rocio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000006589	Delgado Maria Concepcion	Casado	Manta
Vendedor	80-000000006588	Lucas Pilligua Pedro Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1618	10-dic-1985	4341	4343

3 / Demanda

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 2010

Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: I

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 384

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

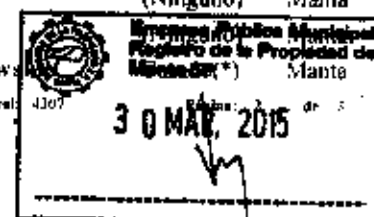
Demanda de Demarcacion de Medidas y Linderos juicio No. 626-2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-000000035801	Perez Pico Teodoro Martin	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000035799	Reyes Reyes Isidro Terencio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000035800	Toala Lino Manuel		Manta
Demandante	80-000000035798	Medranda Solorzano Yrving Osw		Manta

Certificación impresa por: CtoV

Ficha Registral: 4307





Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: 138
Compra Venta 57 13-ene-1986 140

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:20:25 del lunes, 30 de marzo de 2015

A petición de: Abg. Liber Guayre Marín

Elaborado por: Cleotilde Ofencia Suarez Delgado
130596459-3

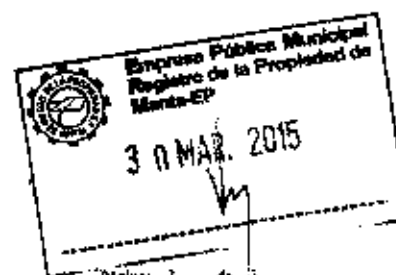


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



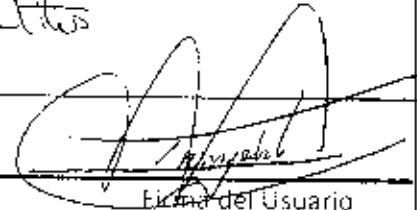
Certificación impresa por: CTA'S

Ficha Registral: 4307

Página: 3 de 3

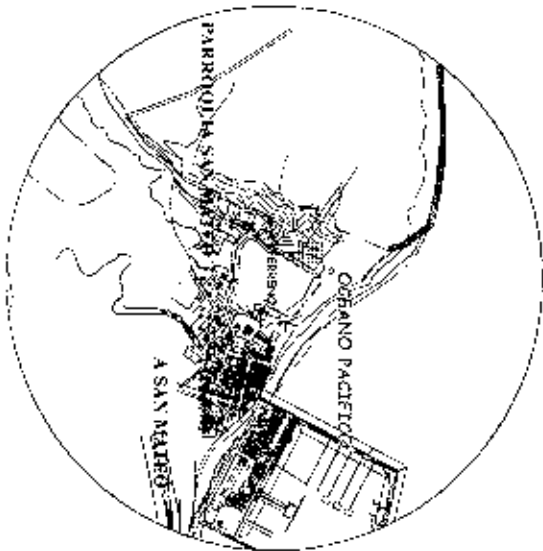
Ingreso: 26/7/12 10:49
Inspección Agosto 3/12 14:00

Hedwendo Lari
099954945

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	8-01-03-12		
Nombre:	Mechanida Solange Villing		
Rubros			
Impuesto Principal	Valores altos		
Sober no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	Valores altos		
 Firma del Usuario			
Elaborador Por:			
Informe inspector:			
Firma del Inspector			
Informe de aprobación:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			

UBICACION

ESCALA: 1 : 50000

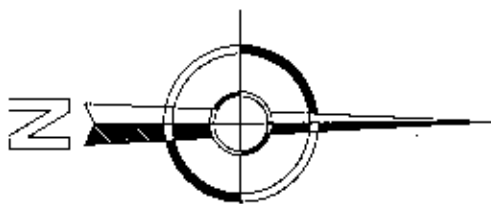
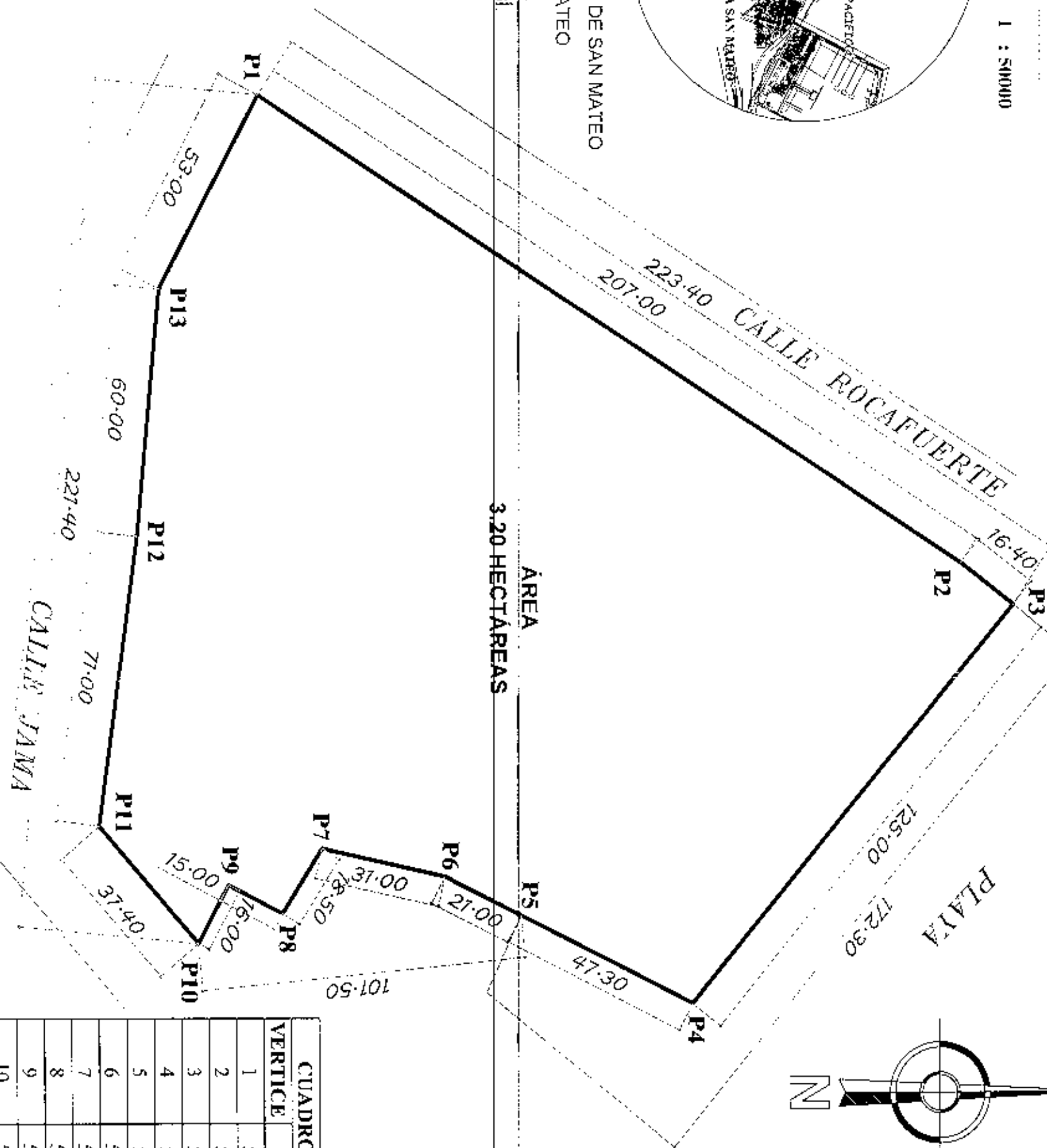


Sector: PUNTA DE SAN MATEO

Parroquia: SAN MATEO

Cantón: MANTA

Provincia: MANABI



PLANIMETRÍA

ESCALA: 1 : 1200

CORDENADAS PSAD-56

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	520951.01	9894492.26
2	521064.68	9894665.26
3	521074.83	9894678.15
4	521171.41	9894598.80
5	521149.92	9894556.67
6	521140.37	9894537.96
7	521133.56	9894507.72
8	521149.29	9894497.99
9	521142.36	9894484.69
10	521156.53	9894477.26
11	521128.18	9894452.87
12	521057.82	9894462.34
13	520998.07	9894467.87

	PROPIETARIO YRving OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO		SELLOS MUNICIPALES:	
	SITIO: PUNTA DE SAN MATEO	CONTIENE: PLANIMETRÍA		
	UBICACION: MANTA - ECUADOR	PROYECTO URBANO		
	DIBUJO: RK	ESCALA: 1 : 1200		
MANTA - ECUADOR		FECHA: MARZO 2015	RESPONSABILIDAD TÉCNICA:	